



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO



0102 2026 EN 30 19 23

Oficio: No. CDEQ/SJT/001/2026
SECRETARÍA EJECUTIVA
Municipio de Acahualtlan, Querétaro, Enero 30, 2025.
RECEBI

Asunto: se rinde informe.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO**
Presente:

ATT: MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo

El suscrito, LIC. EDUARDO MARTÍNEZ LUGO, en mi carácter de **representante propietario del Partido Revolucionario Institucional (PRI)** ante el Consejo General de ese H. Instituto; respetuosamente, comparezco para exponer:

En cumplimiento a lo previsto en los *“Lineamientos para que los partidos políticos con acreditación o registro ante el Instituto Electoral del Estado de Querétaro, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género”*, emitido por el Consejo General de ese Instituto Electoral del Estado (IEEQ), adjunto al presente el informe correspondiente al Partido Revolucionario Institucional, respecto a las acciones empleadas en el 2025 para prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres por razón de género.

Por lo anterior, atentamente solicito:

ÚNICO. Tenga a mi representado cumpliendo en tiempo y forma con la entrega del referido informe.

Agradeciendo de antemano la atención, quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE
“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”


LIC. EDUARDO MARTÍNEZ LUGO
Representante Propietario del PRI.



**COMITÉ DIRECTIVO/EJECUTIVO ESTATAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
OFICIO NO. OMPRIQRO/001/2026
ASUNTO: Se remite informe anual
Querétaro, Querétaro, 30 de enero de 2026.**

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo

PRESENTE

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 37 y 38 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género,¹ por medio del presente me permito remitir el informe anual sobre las acciones y medidas implementadas para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género² al interior del Partido Revolucionario Institucional durante el dos mil veinticinco,³ en los términos siguientes:

Apartado A: Medidas de prevención.⁴

a) Capacitación y sensibilización:⁵

Durante el periodo del 01 enero al 31 de diciembre, se llevó dos cursos y cinco foro en materia de derechos, violencia, paridad, comunicación política para el liderazgo femenino.

Los cuales estuvieron dirigidos a militantes y simpatizantes, a fin de prevenir, atender y erradicar la violencia de género al interior del partido y se tuvo una participación del 1000.

¹ En adelante Lineamientos.

² En adelante violencia de género.

³ Las fechas que se señalen en lo subsecuente, salvo mención de año diverso corresponden a dos mil veinticinco.

⁴ Son las estrategias y acciones orientadas a evitar la comisión de actos de violencia de género, así como a modificar patrones socioculturales de discriminación.

⁵ Son las actividades permanentes dirigidas a toda la estructura partidista en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia de género, tipos y modalidades de la violencia, incluyendo aquella que se realiza en espacios digitales; sanciones, medidas de reparación, igualdad de género y no discriminación; perspectiva interseccional, intercultural y de género; educación cívica; derechos humanos, roles y estereotipos de género o cualquier otro en la materia.



b) Campañas de difusión y comunicación:⁶

Durante el periodo de 1 enero al 31 de diciembre se llevó a cabo 6 campaña en materia de violencia de género a través de las redes oficiales del partido de Facebook e Instagram de la Organización Nacional de Mujeres Priístas ONMPRI CDE QUERÉTARO , la cual estuvo dirigida a la erradicación de la violencia contra las mujeres, la violencia política en razón de género, la sororidad, así como comunicación política para el liderazgo femenino, a fin de prevenir, atender y erradicar la misma.

La campaña de difusión tuvo un alcance de 1000 reproducciones.

c) Detección oportuna de riesgos a través del buen uso del presupuesto etiquetado:⁷

El veinticuatro de enero, el Consejo General del Instituto mediante acuerdo IEEQ/CG/A/005/25⁸ determinó el financiamiento público destinado al partido. En ese sentido, se estableció el financiamiento para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, el cual correspondió a \$696,112.33 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Ciento Doce Pesos 33/100 M.N.)

Derivado de lo anterior, para las capacitaciones y campañas de difusión y comunicación al interior del partido se determinó utilizar el monto de \$ (a \$696,112.33 (Seiscientos Noventa y Seis Mil Ciento Doce Pesos 33/100 M.N.)) para actividades de capacitación y promoción.

d) Acciones normativas al interior de los partidos políticos:⁹

⁶ Se trata de los mecanismos de difusión en los medios de comunicación con perspectiva de género, intercultural y nuevas masculinidades que informen a la militancia, simpatizantes y a la población en general las medidas, mecanismos y acciones llevadas a cabo en materia de violencia de género.

⁷ Se refiere a las medidas implementadas para garantizar que el financiamiento público destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres propicie efectivamente la capacitación política y el desarrollo de liderazgos de militantes, precandidatas, candidatas y mujeres electas, así como a la creación o fortalecimiento de mecanismos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género.

⁸ Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_24_Ene_2025_2.pdf

⁹ Se trata de las acciones adoptadas en sus documentos básicos, normatividad interna y plataformas electorales para prevenir, atender y erradicar la violencia de género, emitidas con un lenguaje sencillo, accesible, incluyente y de fácil comprensión.



Del periodo de 1 de enero al 31 diciembre, no se llevaron a cabo diversas modificaciones y reformas a la normatividad interna del partido.

A fin de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, medidas de reparación integral de las víctimas, así como para establecer las causales de expulsión a quien cometa este tipo de violencia, entre otras.

Apartado B: Medidas de atención.¹⁰

En el ordenamiento Código de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, se establece el procedimiento a seguir por las Comisiones Estatal y Nacional de Justicia Partidario, que es el órgano competente para brindar la atención de primer contacto a las víctimas de violencia de género, en la cual se orienta sobre los mecanismos con que se cuenta al interior del partido para sancionar dichas conductas, las medidas cautelares que se pueden emitir en su favor, evitando en todo momento la revictimización.

Apartado C: Medidas para la erradicación de la violencia de género.¹¹

- a) Indicadores con el fin de detectar patrones y obstáculos recurrentes que impidan la participación política de las mujeres.**

Los indicadores¹² utilizados en el diseño de medidas y acciones para erradicar la violencia de género en el partido, son:

¹⁰ Son las acciones implementadas al interior del partido para brindar una atención integral y especializada a las mujeres que son víctimas de violencia de género.

¹¹ Son las acciones implementadas para eliminar las causas estructurales de la violencia garantizando que estas no se sigan reproduciendo.

¹² Los indicadores de género son medidas de comparación y herramientas que se utilizan para medir las diferencias en las relaciones de género y parten del reconocimiento de que las mujeres y los hombres tienen diferentes roles, necesidades y prioridades, consultable en: http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/Criterio_completo_diciembre.pdf



- b) **Diagnósticos para implementar presupuestos y acciones específicas para la erradicación de la violencia de género, así como para revisar y analizar el funcionamiento de los órganos intrapartidarios creados para atender y brindar acompañamiento a las mujeres víctimas de este tipo de violencia al interior del partido político.**

En el ordenamiento Código de Justicia Partidaria se establece el procedimiento a seguir por el órgano Comisiones Nacional y Estatal de Justicia Partidaria, competente para brindar la atención de primer contacto a las víctimas de violencia de género, en la cual se orienta sobre los mecanismos con que se cuenta al interior del partido para sancionar dichas conductas, las medidas cautelares que se pueden emitir en su favor, evitando en todo momento la revictimización.

En este sentido, a fin de conocer el actuar de dicho órgano Comisiones Nacionales y Estatal de Justicia Partidaria se realizaron: *encuestas a las mujeres que se les brindó la atención de primer contacto en las que se les preguntó sobre si la atención fue clara, concisa y cumplió con sus expectativas, a fin de evaluar el funcionamiento de dicho órgano, y en su caso, valorar la pertinencia de llevar a cabo las reformas correspondientes.*

Finalmente, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 38 de los Lineamientos se anexa a este documento un Excel que contiene el registro estadístico de los casos presentados en materia de violencia de género al interior del partido.

Cabe señalar que la información contenida en el informe únicamente contiene información de carácter pública, por lo que no se refiere aquella vinculada con los datos personales de las mujeres víctimas de violencia de género.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ADRIANA ELIZA MEZA ARGALUZA
PRESIDENTA DEL ONMPRI EN EL ESTADO DE QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

0208 2026 FEB 23 15:00

EXPEDIENTE: 016/1999

PROMOVENTE: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA
OFICIALIA DE PARTES
R E C I B I
ASUNTO: AGREGUESE Y VISTA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERETARO.
P R E S E N T E.-

ATT: MTRO. JUAN ULISES HERNANDEZ CASTRO
Secretario Ejecutivo

El suscrito **LIC. EDUARDO MARTINEZ LUGO**, en mi carácter de representante propietario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) ante el Consejo General de ese H. Instituto; respetuosamente, comparezco para exponer:

En cumplimiento a la vista que me fuera dada mediante auto de fecha 16 de febrero del año en curso, vengo a exhibir el documento mediante el cual se da cumplimiento a la misma, para los efectos legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior solicito se agregue en los presentes autos a fin que surta los efectos legales conducentes

Por lo anterior, atentamente solicito:

UNICO. Tenga a mi representado dando cumplimiento, en tiempo y forma, a la vista dada.

Agradeciendo de antemano la atención, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"


LIC. EDUARDO MARTINEZ LUGO
Representante Propietario del PRI



COMITÉ DIRECTIVO/EJECUTIVO ESTATAL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

OFICIO NO. OMPRIQRO/002/2026

ASUNTO: Se contesta vista

Querétaro, Querétaro, 23 de febrero de 2026.

MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO

Secretario Ejecutivo

PRESENTE

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, el tiempo que en atención a la vista que le fuera dada al Partido Revolucionario Institucional mediante auto de fecha 16 de febrero de la presente anualidad, manifiesto:

Los indicadores utilizados por el Partido Revolucionario Institucional para detectar patrones y obstáculos que impiden la participación política de las mujeres son los siguientes:

1. Proporción de candidaturas femeninas.
2. Paridad en la integración de órganos directivos.
3. Acceso de candidaturas de mayoría relativa y de representación Proporcional.
4. Integración de mujeres en comisiones del Partido.
5. Índices de denuncias de VPG.

Aunado a lo anterior, se realizan las siguientes actividades con la finalidad de alimentar los indicadores anteriores.

- a) Capacitación, difusión, sensibilización y fortalecimiento en torno a la violencia política contra las mujeres en razón de género y nuevas



masculinidades, dirigidas a las y los militantes, funcionarios(as) y dirigentes partidistas en todo el país, en las cuales, se deberá observar la perspectiva de género.

- b) Asesoría, apoyo y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia política en razón de género al interior del Partido o fuera de éste, particularmente en los casos en que quieran interponer una queja ante la Comisión Nacional de Justicia Partidaria u otra autoridad competente.
- c) Organización de actividades periódicas de capacitación y profesionalización sobre derecho electoral con perspectiva de género, a fin de que todos los órganos del Partido cuenten con las herramientas necesarias para aplicar debidamente los mecanismos y procedimientos que permitan la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

En virtud de lo anterior, es aplicado el PROTOCOLO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE Género, para lo cual se realiza el procedimiento siguiente:

- I. Realizar la entrevista inicial con la mujer víctima;
- II. Determinar la competencia de la Unidad, derivada de los hechos planteados por la mujer víctima en la entrevista inicial;
- III. En el supuesto de que la Unidad resulte incompetente, turnar mediante oficio el caso a la instancia correspondiente;
- IV. Cuando los hechos sean competencia de la Unidad, explicar a la mujer víctima de VPMRG sobre los servicios que presta la Unidad y determinar la ruta a seguir según las áreas de interés de la mujer víctima de VPMRG que le permitan acceder a sus derechos;
- V. Deben tener presente en todo momento la libertad de decisión de la mujer víctima de VPMRG, salvo aquellos casos en donde se advierta la comisión de un



delito perseguible de oficio, en donde exista riesgo para la mujer víctima de VPMRG, en cuyo caso se canalizará al área o institución correspondiente;

VI. Diseñar en conjunto con la mujer víctima de VPMRG un plan inicial de seguridad, para evitar que ella, sigan siendo objeto de violencia política en razón de género;

VII. Informar a la mujer víctima de VPMRG sobre la posibilidad de acceder a una medida de protección;

VIII. Las demás que le sean requeridas para atender prevenir y atender la VPMRG.

En las consideraciones anteriores, solicito se me tenga dando cumplimiento a la vista que me fuera dada.

ATENTAMENTE

ADRIANA ELIZA MEZA ARGALUZA
PRESIDENTA DEL ONMPRI EN EL ESTADO DE QUERÉTARO